



# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 457 -2018-MIDIS/PNAEQW

Lima, 28 NOV. 2018

## VISTOS:

El Memorando N° 935-2018-MIDIS/PNAEQW-UTLAMB de la Unidad Territorial Lambayeque; el Memorando N° 1363-2018-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones y el Informe N° 992-2018-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de brindar un servicio alimentario a los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecen disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

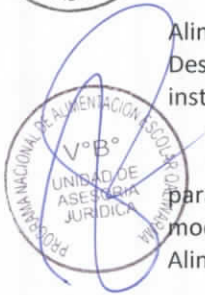
Que, mediante Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS y sus modificatorias, se aprueba la "Directiva N° 001-2013-MIDIS, Procedimientos Generales para la Operatividad del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", que contiene las disposiciones para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones;

Que, de acuerdo a los artículos 1 y 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 085-2013-MIDIS/PNAEQW, se reconoce la constitución del Comité de Compra Lambayeque 1 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del PNAEQW, así como la conformación de sus integrantes;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 165-2018-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el "Protocolo para la conformación, renovación, remoción y funcionamiento de Comités de Compra", que establece las fases y procedimientos para la conformación, renovación, remoción y funcionamiento de los Comité de Compra, los cuales deben ser aplicados por las Unidades Territoriales, con la asistencia técnica y dirección de la Unidad de Organización de las Prestaciones del PNAEQW;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 361-2018-MIDIS-PNAEQW, se aprueba el "Listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", dejando sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 449-2017-MIDIS-PNAEQW y sus modificatorias;

Que, a través del Memorando N° 935-2018-MIDIS/PNAEQW-UTLAMB, el Jefe de la Unidad Territorial Lambayeque remite la Resolución Directoral N° 085-2018-IN-VOI-DGIN emitida por la Dirección General de Gobierno Interior del Ministerio del Interior, que encarga a la señora **CLAUDIA**



**ANALY ASENJO URIARTE** las funciones de la Subprefectura Provincial de Chiclayo, por lo que solicita su reconocimiento como nueva integrante del Comité de Compra Lambayeque 1; información que ha sido debidamente validada mediante el Memorando N° 1363-2018-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones;

Que, en atención a lo expuesto, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 992-2018-MIDIS/PNAEQW-UAJ, opina que resulta legalmente viable que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva del PNAEQW, se actualice la conformación del Comité de Compra Lambayeque 1, la misma que fue validada por la Unidad Territorial Lambayeque, y la Unidad de Organización de las Prestaciones;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 232-2018-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. - Modificación**

Modificar el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 085-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias, respecto a la conformación del Comité de Compra Lambayeque 1, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

**"Artículo 2. El Comité de Compra Lambayeque 1 está integrado por:**

- Sra. **MARLENY HUIMAN SANDOVAL** representante de las madres y los padres de familia del nivel primaria de la Institución Educativa Primaria N° 11516 - Tután
- Sra. **NATALIA MEDALITH QUISPE ROJAS**, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Inicial N° 012 "Talentos de María"
- Sra. **LUZ MARIELA VELEZMORO DELGADO**, representante de la Municipalidad Provincial de Chiclayo
- Sra. **NIDIA KARINA LEDESMA SANDOVAL**, representante de la Dirección de la Red de Salud Regional de Chiclayo;
- Sr. **CLAUDIA ANALY ASENJO URIARTE**, Subprefecta Provincial de Chiclayo";

**Artículo 2.- Notificación**

Remitir copia de la presente Resolución a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, a fin de que notifique a la Unidad Territorial Lambayeque y ésta a su vez cumpla con notificarla a los integrantes del Comité de Compra Lambayeque 1, a través de medios electrónicos, sin perjuicio de la obligatoriedad de su notificación personal. Asimismo, se debe remitir una copia a la Unidad de Organización de las Prestaciones.

**Artículo 3.- Publicación en el Portal Institucional**

Publicar la presente resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma ([www.qaliwarma.gob.pe](http://www.qaliwarma.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

  
SANDRA NORMA CÁRDENAS RODRÍGUEZ  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social